



## SUMARIO

### JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº 17/2023, de 23 de marzo (ordinaria) ..... 1

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- COMISIÓN DELEGADA. Sesión nº 7/2023, de 24 de marzo (extraordinaria) ..... 3

### ANUNCIOS

- Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias para el reconocimiento de la condición de representantes a sus colegiados/as en los expedientes municipales ..... 4
- Modificación del personal eventual: asesores/as del Grupo Municipal Popular ..... 6

## JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 17/2023, de 23 de marzo (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

- 1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 16 de marzo de 2023.
- 1.2.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente de 17 de marzo de 2023.

#### 2º.- ALCALDÍA

- 2.1.- Modificar un puesto de asesor/a con dedicación completa del Grupo Municipal Popular sustituyéndolo por dos puestos con dedicación parcial al 50%. (1004-0001 2019/18)

### 3º.- CONTRATACIÓN

3.1.- Aprobar la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa Cabero Edificaciones, S.A., adjudicataria del contrato de obras de rehabilitación de la cubierta de la escuela de adultos de El Fontán, por importe de 15.558,95 €. (CO2018/34)

3.2.- Aprobar la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa Transportes y Maquinaria Gonzalo, S.L., adjudicataria del contrato de obras de eliminación del cauce artificial y estanque del Parque de Villafría, por importe de 2.912.76 €. (CO2021/26)

3.3.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de limpieza y conserjería de los edificios, dependencias e instalaciones municipales. (CC2022/70)

3.4.- Aprobar las nuevas tarifas a aplicar para las actividades del contrato de la gestión de la concesión del campo de golf de "Las Caldas" a aplicar para el año 2023. (CC2014/132)

3.5.- Desestimar la solicitud formulada por ASTHOR AGRÍCOLA, S.A., en el que reclama la retención y puesta a disposición de la mercantil, arriba citada, las cantidades que este Ayuntamiento adeude a la entidad mercantil EXCAVACIONES ALLENDE Y JARDINOR, S.L., como contratista principal de las obras adjudicadas a la misma (OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL CAMPO DE SAN FRANCISCO Y DIVERSOS JARDINES MUNICIPALES (LOTE 2: MEJORES EN DIVERSOS JARDINES MUNICIPALES), hasta el límite de la cantidad de 8.796,15 € de principal más intereses, correspondiente al importe al que asciende la deuda que esta última empresa mantiene con ASTHOR AGRÍCOLA, S.A., en calidad de subcontratista de las referidas obras. (CO2022/2)

3.6.- Acordar la resolución del contrato de ejecución de las obras de reforma y ampliación del centro social de La Florida. Indemnizar a la entidad contratista COTO ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L con la cantidad de un 2% del importe de adjudicación y que asciende a 13.000,00 € IVA excluido. Proceder a la cancelación de la garantía definitiva constituida mediante aval por un importe de 32.500 euros una vez acordada la resolución. (CO2022/16)

3.7.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro reg. alquiler e instalación casetas madera, jaimas y escenario e instalación eléctrica. feria ascensión 2023. Tres lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 96.879,86, para los tres lotes (57.845,26 €, lote 1; 6.984,12 lote 2 y 32.050,48 € lote 3) IVA incluido y plazo de ejecución de del 8 de mayo o desde el día siguiente a la formalización del contrato si éste fuera posterior, hasta el 26 de mayo de 2023. (CS2023/13)

3.8.- Arrendar al Ente Público Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, la vivienda número uno sita en el Apeadero de Santa Eulalia de Manzaneda para su uso como Centro Social por un plazo de ocho años a contar desde el 1 de abril de 2023, siendo la renta a abonar de 930,84 euros/año, desde el 1/04/2023 hasta el 31/3/2026; 958,76 euros/año, desde el 1/04/2026 hasta el 31/3/2028; 978 euros/año, desde el 1/04/2028 hasta el 31/3/2030; 997,50 euros/año, desde el 1/04/2030 hasta el 31/3/2031. (CC2023/60)

### 4º.- PROTOCOLO

4.1.- Aprobar la cesión de la Plaza de Trascorrales a la Fundación Municipal de Cultura para la celebración de una exposición de la obra gráfica de José Vélez, del 3 de julio al 8 de agosto de 2023. (1002-0003 2023/15)

### 5º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

1.- Ejecutar Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Oviedo dictada en el Procedimiento Ordinario nº 76/22, interpuesto por el Grupo Municipal Socialista), sobre acuerdo de continuidad en la prestación del servicio de recogida de animales errantes y atención del albergue municipal de animales, que estima el recurso interpuesto.

### 6º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

6.1.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones para 2023, para la ejecución de sentencia relativa al abono de la certificación final de las obras de rehabilitación de la cubierta de la escuela de adultos de "El Fontán", por importe de 80.312,39 €. (2500-0008 2023/1)

### 7º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Fuera del Orden del Día:

1.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios postales y telegráficos (2 lotes), mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 1.958.585,55 euros, IVA incluido (lote 1) y 116.463,94 euros, IVA incluido (lote 2) y plazo de ejecución

de 2 años, prorrogable por dos anualidades. (CC2023/57)

2.- Desestimar la reclamación presentada por Don J.V.D. en calidad de Presidente de la entidad CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE TRIATLÓN OVIEDO, a la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, concretamente al anexo que regula las Bases Reguladoras de las Subvenciones en régimen de concurrencia destinadas a Clubes Deportivos del Concejo de Oviedo. Dar traslado a la Secretaría General del Pleno a efectos del trámite de aprobación definitiva por el Pleno previo dictamen de la Comisión Plenaria de Políticas Sociales, Deportes y Juventud. (7000-0200 2022/1)

3.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y el Club Ciclista Aramo, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la 65ª edición de la Vuelta Ciclista Asturias. Conceder al Club Ciclista Aramo una subvención por importe de 60.000 euros. (7000-0005 2023/2)

Oviedo, 24 de marzo de 2023. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

### COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 7/2023, de 24 de marzo, extraordinaria.

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores, la nº 5, ordinaria, celebrada el 6 de marzo y la nº 6, extraordinaria y urgente, celebrada el 14 de marzo de 2023.

2. Se adjudicó a Klemark Espectáculos Teatrales, S.A. el contrato privado de los servicios de interpretación artística para el espectáculo "The Tree", a cargo de la compañía de Carolyn Carlson, el 4 de mayo en el Teatro Campoamor, dentro del Festival de Danza 2023, por importe de 30.250 € (21% de IVA incluido).

3. Se aprobó la actividad denominada "Tiempos nuevos 2023", que tendrá lugar durante los meses de julio y agosto, con un presupuesto de gasto estimado de 82.240,26 € (IVA incluido).

4. Se aprobó la actividad denominada "Enclave Pop 2023", que tendrá lugar durante los meses de julio y agosto, con un presupuesto de gasto estimado de 54.745,24 € (IVA incluido).

5. Se aprobó la devolución de la garantía definitiva a favor de la empresa Río Producciones y Servicios Integrales S.L., por el importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación del lote V del contrato IVA excluido, que asciende a 449,00 €."}

6. Se aprobó la actividad denominada "Vetusta & Jazz 2023", con un presupuesto de gasto estimado de 88.148,50 €.

7. Se adjudicó a la Fundación Musical Ciudad de Oviedo la contratación de servicios de interpretación artística para "La Gala Lírica". XXX Festival de T. Lírico Español de Oviedo 2023, en un precio cierto de 20.000,00 €, (exento de IVA), más un caché variable determinado del 100% de la recaudación neta obtenida de la venta de localidades.

8. Se aprobó la actividad denominada "Vesu 2023", del 30 de junio al 2 de julio de 2023, en la Fábrica de Armas de la Vega, con un presupuesto de gasto estimado de 346.760,91 €.

9. Se aprobó la actividad denominada "Cafca 2023", los días 23, 24 y 25 de junio, en diversos espacios de la ciudad de Oviedo, con un presupuesto de gasto estimado de 189.000 €.

Oviedo, 27 de marzo de 2023. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez

## ANUNCIOS

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ASTURIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES A SUS COLEGIADOS/AS EN LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES.

En Oviedo a 24 de marzo de 2023.

Comparecen, de una parte,

Don Alfredo Canteli Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en ejercicio de las facultades de representación que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra.

Don Marcos Oscar Martínez Álvarez, con NIF 71.640.159-N, en representación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias, CIF nº Q3369005H, con sede en la calle Ramón Prieto Bances nº 6 bajo, 33011 Oviedo y de acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos Colegiales.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma del presente convenio, lo que hacen en base a los siguientes;

#### ANTECEDENTES.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, establece como principio inspirador la tramitación electrónica de los procedimientos. De conformidad con este principio las personas podrán elegir en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos con la Administración para el ejercicio de sus derechos y obligaciones; no obstante, los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de esta Ley resultan obligados a relacionarse electrónicamente para cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Este nuevo marco legal de relación de los ciudadanos con la Administración ha supuesto que la figura del representante adquiera especial relevancia. El artículo 5.1 de la Ley 39/2015 prevé que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación en contra del interesado. El apartado 7 de este mismo artículo 5, al objeto de facilitar el mecanismo de la representación, establece:

“Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.”

Al amparo de este precepto las partes suscribieron con fecha 11 de abril de 2019 un convenio de colaboración en virtud del cual el Ayuntamiento de Oviedo ha reconocido sin más trámites, según relación comunicada y actualizada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias, la condición de representantes a sus colegiados/as que intervengan en procedimientos administrativos municipales en esa condición. El referido convenio de colaboración contempla en su cláusula sexta una vigencia inicial de cuatro años. Próximo su vencimiento, y ante los sucesivos aplazamientos en la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015, se hace necesaria una renovación del mismo en la que, por razones de agilidad en la gestión y economía administrativa, se extenderán sus efectos a los trámites ante la Fundación Municipal de Cultura, se incluyen como beneficiarios además de los colegiados personas físicas a las sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, procediéndose igualmente a la actualización de las referencias al régimen de protección de datos personales.

En consecuencia, las partes firmantes

#### ACUERDAN:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de lo previsto en el artículo 5.7, de la Ley 39/2015, reconoce a los/as Graduados/as Sociales que figuren en la relación comunicada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias el carácter de representantes en los procedimientos administrativos, tanto del propio Ayuntamiento de Oviedo como de la Fundación Municipal de Cultura, en los que intervengan invocando tal condición.

El Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura reconocerán, igualmente, el carácter de representantes, en los términos y condiciones del presente convenio, a las sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de

marzo, de sociedades profesionales, que figuren inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias.

**Segundo.-** El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias comunicará, mediante certificación expedida por su secretario/a, al Ayuntamiento de Oviedo, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio, la relación de sus colegiados/as que acogen a las previsiones del mismo. En el caso de sociedades profesionales en la certificación comunicada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias se identificarán las personas que tengan legalmente atribuida la representación de las mismas.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias se compromete a mantener actualizada la citada relación comunicando de inmediato las variaciones por altas o bajas que se produzcan en la misma.

**Tercero.-** Los datos personales de los representantes y, en su caso, de las personas empleadas del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias se tratarán por el Ayuntamiento de Oviedo - como responsable del tratamiento según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa complementaria.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la realización de los trámites necesarios en el proceso de desarrollo del convenio, así como durante la ejecución del mismo, según lo establecido en el Convenio. La finalidad es el reconocimiento por parte del Ayuntamiento, según relación comunicada y actualizada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias, de la condición de representantes de los colegiados que intervengan en procedimientos administrativos y trámites previstos en el Convenio.

El tratamiento de los datos personales se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento con base en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Los datos personales podrán ser cedidos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de los datos personales fuera de la Unión Europea.

El plazo de conservación de los datos personales responderá a los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o infracciones que pudieran derivarse de la ejecución del convenio. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y aquellos otros previstos en la normativa de protección de datos personales como oposición, limitación, portabilidad podrán ejercitarse, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse con carácter previo y potestativo al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.

**Cuarto.-** En el momento en que un colegiado/a, incorporado a las previsiones de este convenio, comparezca en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo actuando como representante del interesado en un procedimiento administrativo, de forma automatizada se incorporará al correspondiente expediente testimonio de dicha condición para conocimiento y constancia de la unidad tramitadora; ello sin perjuicio de que se le pueda requerir en cualquier momento que acredite la representación conferida por el interesado.

En el caso de sociedades de profesionales la comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo debe realizarse utilizando certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica o sistemas basados en certificados cualificados de sello electrónico admitidos por las Administraciones Públicas para la identificación electrónica de personas jurídicas, todo ello en los términos del artículo 27.2) y 3) del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

El alcance de las previsiones de este convenio lo es para la representación en cada asunto concreto, no constituyendo la misma un apoderamiento general a favor del colegiado que haga uso de esta facultad de representación.

**Quinto.-** El incumplimiento por parte de un colegiado/a acogido a las previsiones de este convenio de la obligación de acreditar, a requerimiento de la correspondiente unidad tramitadora, la representación en la que manifiesta actuar será causa de exclusión de la relación de beneficiarios del mismo. Dicha exclusión requerirá de la tramitación del oportuno expediente con audiencia al afectado y al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias. Firme el acuerdo de exclusión se dará comunicación del mismo a dicho Colegio para que adopte las medidas disciplinarias que procedan conforme a sus normas internas.

**Sexto.-** La vigencia de este convenio es de cuatro años a contar desde del día de su firma, y sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes adoptado antes de su vencimiento.

Cabe la denuncia anticipada por cualquiera de las partes manifestada con dos meses de antelación.

No obstante lo anterior el Ayuntamiento de Oviedo se reserva la facultad, previa audiencia al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias, de modificar aquellas previsiones de este convenio que puedan resultar afectadas por la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015.

**Séptimo.-** Para la resolución de las dudas de interpretación que surjan de la aplicación de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por cada parte.

**Octavo.-** El presente documento tiene naturaleza jurídica de convenio administrativo y para lo no previsto expresamente en el mismo se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los conflictos derivados de este convenio corresponde, en última instancia a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Oviedo a 24 de marzo de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## MODIFICACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL: ASESORES/AS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de marzo 2023, ha aprobado la octava modificación del régimen de personal eventual consistente en:

Modificar un puesto de asesor/a con dedicación completa del Grupo Municipal Popular sustituyéndolo por dos puestos con dedicación parcial al 50%.

En virtud del citado acuerdo, la Alcaldía por Resolución nº 2023/4539 de 24 de marzo de 2023, dispuso lo siguiente:

Nombrar como Personal Eventual: asesor/a del Grupo Municipal Popular, en régimen del 50% de jornada, a D. Antonio Salgado Gil, con efectos de 24 de marzo de 2023.

Oviedo a 30 de marzo de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

### BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)